



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 29 de Marzo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que ha presentado el Teniente General D. Juan de Villalonga, Marqués del Maestrazgo, de la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y de Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Ministro de Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en plaza vacante por dimision del Teniente General D. Juan de Villalonga, al Mariscal de Campo don Joaquin Martinez de Medinilla.

Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Atendiendo á los especiales conocimientos y demas circunstancias que concurren en D. Matias Nieto y Serrano y D. Nicolás de Alfaro, Vengo en comisionarles para que representen á España en el Congreso internacional de Beneficencia que ha de celebrarse en la ciudad de Londres el dia 4 de Junio del corriente año.

Dado en Palacio á 27 de Marzo de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Nombrada por Real decreto de esta fecha la Comision que ha de representar los intereses y adelantos de la Beneficencia pública de España en el Congreso internacional que va á celebrarse en Londres, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que por la Direccion del desempeño de V. I. se faciliten á los Comisionados D. Matias Nieto y Serrano y D. Nicolás de Alfaro, todas las noticias, documentos y auxilios que necesiten para evacuar de la manera más cumplida el patriótico encargo que han recibido.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 28 de Marzo de 1862.—
Posada Herrera.
Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 326.

Circular número 1467.

Negociado 2.º—Elecciones.

Las listas electorales de segunda rectificación oportunamente remitidas á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, deben estar ya espuestas al público en cumplimiento de lo que en las mismas se previene, con arreglo á la ley.

Fijadas en los sitios de costumbre permanecerán hasta el dia 13 del actual, y encargo muy particularmente á las Autoridades municipales que den inmediatamente aviso á este Gobierno en el caso de haber algun nombre ó apellido equivocados, asi como si aparecen duplicados puesto que al declararlas ul timadas ya no se puede hacer ninguna alteracion en ellas.

Les recomiendo mucho este servicio para evitar las cuestiones que puedan surgir en el acto de una eleccion. Zaragoza 1.º de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 327.

Circular número 168.

Carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc.

Relacion de los dueños de las fincas que han de espropiarse con motivo de la construccion de las obras del puente de Zuera, en la espresada Carretera.

Distrito municipal de Zuera.

- D. José Ariño.
- Florencio Prat.
- Viuda de Antonio Fanlo.
- D. Antonio Che.
- Miguel Lluc.
- Joaquina Arqué y Borque.
- Simon Afaye.
- Fernando Perez.
- Antonio Ineva.
- Pedro Larque.
- Nicolás Ligorred.
- Leonardo Mureca.
- Domingo Pelandrio.
- Viuda de Pascual Pardo.
- Viuda de Manuel Perez.
- D. Manuel Perez y Herrera.
- Manuel Lasierra.
- Eugenio Ligorred.
- Herederos de Melchora Trueyaque.
- D. Benito Quiles.
- Viuda de Licer Perez.
- D. Antonio Nasarre.

Lo que he dispuesto se inserte en este diario oficial para conocimiento de los interesados á quienes señalo el termino de quince dias para que presenten las reclamaciones que juzguen convenientes con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836. Zaragoza 1.º de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de Teresa Pelegrin, vecina de Madrid, hija de Gines y Juliana Mendez y en caso de ser habida le harán saber que por sí ó por medio de apoderado se presente en la Capitanía general de Cataluña, para enterarle de un asunto que le interesa. Zaragoza 4.º de Abril de 1862.—Pedro de Navascués.

Batallon provincial de Zaragoza número 55.

Provincia de Zaragoza.

1.ª compañía.—Soldados,

Relacion nominal de los individuos que con arreglo á la Real órden de 7 del actual corresponden pasar al ejército permanente, con espresion del punto de su residencia.

- Tomas Alcubierre Malago, Peñaflo.
- Ignacio Beltran y Mompes, Zaragoza
- Juan Perez y Muñoz, Zaragoza.
- Vicente Moliner y Marcen, Peñaflo.
- Francisco Tomas y Gracia, Zaragoza
- Antonio Lafuente y Panzano, Zaragoza.
- Julian Casala Villamonte, Juslibol.
- Manuel Ruiz y Garcia, Zaragoza.
- Mariano Gutierrez Bayen, Villamayor
- Pedro Sistaé y Marco, Zaragoza.

2.ª compañía.

- Alejandro Romanos Perez, Zaragoza
- Florencio Trigo Lorente, Zaragoza.
- Mariano Mendoza y Navarro, Zaragoza.
- Gregorio Serrano Cervera, Zaragoza.
- Timoteo Arroz y Hernandez, Zaragoza.
- Justo Cortes y Monforte, Utebo.
- Eugenio Antonino Gonzalez, Utebo.
- Carlos Tena y Dominguez, Zaragoza

6.ª compañía.

- Pascual Escolans Casanoba, Zuera.
- Miguel Gurria y Mendi, Sádaba.
- Raimundo Lafuente Torralya, Santa Eulalia de Gállego.
- Joaquin Choliz y Navarro, Luna.
- Francisco Sanchez Moliner, Ateca.
- Antonio Capdevilla Villarreal, Egea
- Francisco Casanoba Amoribieta, Zuera.

Carmelo Elizaquibel y Olloqui, Sádaba.

Jose Conde y Berges, Sierra de Luna.

Miguel Aspa y Bisauri, Uncastillo.

Francisco Tenias y Borau, Luna.

3.ª compañía.

Rafael Larroi y Nadal, Calatayud.

4.ª compañía.

Vicente Doraser y Morera, Zaragoza

Zaragoza 30 de Marzo de 1862.

—V.º B.º El Coronel, primer comandante, Carlos L. de Perella.—

—El segundo comandante, Gaspar de Tonontegui.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos donde tienen aquellos su residencia les hagan saber que el dia 14 de Mayo próximo deberán presentarse en el castillo de la Aljaferia á las once de su mañana. Zaragoza 2 de Abril de 1862.—El Gobernador, Pedro de Navascués.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza

El Domingo 11 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará Subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, conseradas de menor cuantía, sitas en términos del pueblo de Paracuellos de Giloca, cuya procedencia, partida, cabida y tipo de su arriendo se espresarán y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante el Alcalde constitucional de dicho pueblo, el Procurador Sindico y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.
- 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.
- 3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio parcial las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.
- 4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.
- 5.º El arrendatario pagará al ven-

cimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata,

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principián el dia 13 de Agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1865.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley; é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfordas y reaces ordinarios y estraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja ni, solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se ioyerta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Paracuellos de Giloca

1. Campo en sus términos procedente de su capítulo eclesiástico, partida de Asdevela, de 2 anegadas tierra, que lleva en arriendo Agustin Montañés, tipo 88 rs. anuales.
2. Otro en id. de id. en Marcuera, de 2 anegadas tierra, que id José Castejon tipo 111 rs. id.
3. Otro en id. de id. en Valdecuencas de una anegada tierra, que id. Manuel Blasco, tipo 66 rs. id.
4. Otro en id. de id. en Media Vega de 2 anegadas, que id. Francisco Bernal tipo 120 rs. id.
5. Otro en id. de id. en Bruna de 6 anegas tierra, que id. Antonio Gimeno Enguita, tipo 198 rs. id.
6. Otro en id. de id. en Media Vega, de 2 anegadas tierra, que id. Gregorio Francia, tipo 66 rs. id.
7. Otro en id. de id. en Adembblas de una anegada tierra, que id. Joaquin Olivés, tipo 66 rs. id.
8. Otro en id. de id. en Rinconada, de una anegada que id. Manuel Gomez, tipo 66 rs. id.
9. Otro en id. de id. en Pila, de 2 anegadas que id. Miguel Garcia, tipo 70 rs. id.
10. Otro en id. de id. en Media Vega, de 6 anegas tierra que id. Miguel Delgado, tipo 122 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Asdevela, de 1 media anegada que id. Ignacio Mir, tipo 90 rs. id.

12. Otro en id. de id. en San Roque de media anegada que id. Gerónimo Gimeno, tipo 33 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Asdevela, de una y media anegada, que id. Roque Lopez, tipo 122 rs. id.

14. Otro en id. de id. en D.ª Marina, de media anegada, que id. Pedro Blancas, Ramon, tipo 99 rs. id.

15. Otro en id. de id. en Asdevela, de 2 anegadas, que id. Santiago Sanchez, tipo 133 rs. id.

16. Otro en id. de id. tambien en Asdevela de 1 3/4 anegadas tierra, que id. Ramon Lopez Mayor, tipo 99 rs. id.

17. Otro en id. de id. en Adembblas, de 2 anegadas, tierra que id. Manuel Gormas, tipo 94 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Valdecuencas, de 3 anegadas tierra, que id. Manuel Bernal, tipo 70 rs. id.

19. Otro en id. de id. en Marcuera, de 4 anegadas, que id. Ramon Castejon, tipo 292 rs. id.

20. Otro en id. de id. tambien en Marcuera de una anegada, que id. Mariano Alagon, tipo 119 rs. id.

21. Otro en id. de id. en dicha partida, de 1 1/2 anegada, que id. Nicolas Blancas, tipo 99 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Ponton, de una anegada, que id. Juan Ignacio España, tipo 66 rs. id.

23. Otro en id. de id. tambien en Ponton, de 3 anegadas, que id. el mismo España, tipo 134 rs. id.

24. Otro en id. de id. en la misma partida, de 2 anegadas que id. Manuel Duran Perez, tipo 33 rs. id.

25. Otro en id. de id. en Asdevela, de 2 anegadas, que id. Marcelino Ullana, tipo 99 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Estevilla, de 3 y 1/2 anegadas, que id. Jose Erruz, tipo 103 rs. id.

27. Otro en id. de id. tambien en Estevilla, de 3 anegadas, que id. Ramon Garrido, tipo 103 rs. id.

28. Otro en id. de id. en Peñalengua, de 4 anegadas, que id. Marcelino Ullana, tipo 198 rs. id.

29. Otro en id. de id. en Bruna, de 4 anegadas, que id. el mismo Ullana, tipo 133 rs. id.

30. Otro en id. de id. en D.ª Marina, de 1 anegada que id. Manuel Erruz tipo 55 rs. id.

31. Otro en id. de id. en Asdevela de 2 anegadas tierra que id. Roque Lopez tipo 133 rs. id.

32. Otro en id. de id. en Chopeara, de 2 anegadas que id. Pedro España, tipo 130 rs. id.

33. Otro en id. de id. en Asdevela de media anegada que id. Fancisco Alguacil, tipo 49 rs. id.

34. Otro en id. de id. en dicha partida de 1 1/2 anegada que id. José Erruz, tipo 78 rs. id.

35. Otro en id. de id. en Brazamal de 3 anegadas que id. Manuel Erruz, tipo 115 rs. id.

36. Otro en id. de id. en Batan de 2 anegadas, que id. Gregorio Francia, tipo 107 rs. id.

37. Otro en id. de id. en Marcuera, de 2 anegadas, que id. Manuel Sancho, tipo 245 rs. id.

38. Otro en id. de id. tambien en Marcuera de 1 1/2 anegada que id. José Erruz, tipo 66 rs. id.

39. Otro en id. de id. en doña Marina de 2 y 1/2 anegadas tierra que id. Manuel Erruz tipo 33 rs. id.

40. Otro en id. de id. en Pontar-
ron de 3 anegadas que id. el mismo
Erruz tipo 66 rs. id.

41. Otro en id. de id. en Pila de
3¼ anegada tierra que id. José Gar-
cia y García tipo 33 rs. id.

42. Otro en id. de id. en Adem-
blas de 2 anegadas tierra que id. el
mismo García y García tipo 99 rea-
les id.

43. Otro en id. de id. en Mar-
cuera de media anegada que id. Va-
lero Romano tipo 33 rs. id.

44. Otro en id. de id. en Az-
pas de 5 anegadas tierra que id.
Antonio Gimeno García tipo 100
rs. id.

45. Otro en id. de id. en Asdevela
de 1 anegada que id. Manuel Lopez
Erruz tipo 60 rs. id.

46. Otro en id. de id. en Recuenco
de 3 anegadas tierra que id. Mariano
Sancho tipo 66 rs. id.

47. Otro en id. de id. en Pozas
de 1 anegada tierra que id. Manuel
Perez Sancho tipo 52 rs. id.

48. Otro en id. de id. en San Ro-
que de 2 anegadas que id. Joaquin
Olbes tipo 20 rs. id.

49. Otro en id. procedente de San
Pedro de Calatayud en Peñalengua de
2 1/2 anegadas que id. Joaquin Perez
tipo 111 rs. id.

50. Otro en id. de id. en San Ro-
que de 1 anegada que id. Jose Aranda
tipo 83 rs. id.

51. Otro en id. de id. en Este-
villa de 1 anegada que id. Anselmo
Blancas tipo 44 rs. id.

52. Otro en id. de id. en S. Ro-
que, de 1 anegada tierra, que id. Ma-
nuel Sancho, tipo 60 rs. id.

53. Otro en id. de id. tambien en
San Roque de 3¼ anegada de tierra,
que id. Fermín García, tipo 33 rs. id.

54. Otro en id. procedente de San-
ta Maria de Calatayud, en Chopera, de
7 anegadas tierra, que id. Nicolás Ber-
begal, tipo 242 rs. id.

55. Otro en id. de id. en San Ro-
que, de 1 anegada, que id. Antonio
Sancho Blasco, tipo 26 rs. id.

56. Otro en id. de la capellania
de Sisamon en San Roque, de 2 ane-
gadas, que id. Manuel Duran Pérez,
tipo 16 rs. id.

57. Otro en id. de la capellania
de Alba de Maluenda, en Brazamal,
de 5 anegadas tierra, que id. Antonio
Sancho Blasco, tipo 165 rs. id.

58. Otro en id. de la propia ca-
pellania, en San Roque, de 3 anegadas
que id. el mismo Blasco, tipo 170 rs.

59. Otro en id. de id. en Cifuentes
procedente de id. de 4 1/2 anegada,
que id. Pedro Blancas, tipo 55 rs. id.

60. Otro en id. de id. en Pila de
4 1/2 anegada, que id. Benito Cubero,
tipo 55 rs. id.

61. Otro en id. de id. en Rincona-
da, de 2 1/2 anegadas, que id. An-
tonio Sancho Blasco, tipo 133 rs. id.

62. Otro en id. de id. en D.ª Ma-
rina, de 3 anegadas tierra, que id. el
mismo Blasco, tipo 88 rs. id.

63. Otro en id. de id. tambien en
D.ª Marina, de 4 1/2 anegada, que id.
el mismo Blasco, tipo 55 rs. id.

64. Otro en id. de id. en id. de 1
anegada, que id. Joaquin Olbes, tipo
45 rs. id.

65. Otro en id. de id. en Chopera,
de 2 anegadas tierra, que id. Alejan-
dro España, tipo 92 rs. id.

66. Otro en id. de id. en Marcuera
de 1 3/4 anegada que id. Antonio Gor-
maz, tipo 70 rs. id.

67. Otro en id. procedente del Se-

pulcro de Calatayud en Ortezuelos, de
4 anegadas, que id. Alejadro España,
tipo 244 rs. id.

68. Otro en id. de id. en Pozas,
de 3 anegadas, que id. Francisco Ber-
nal, tipo 132 rs. id.

69. Otro en id. de id. en Ponton
de 4 anegadas, que id. Miguel Gi-
meno, tipo 264 rs. id.

70. Otro en id. procedente de San
Torcuato de Calatayud, en Ademblas,
de 2 anegadas, que id. Felix Tomey,
tipo 90 rs. id.

71. Otro en id. de id. en Asdebe-
la, de 3 anegadas, que id. el mismo
Tomey, tipo 114 rs. id.

72. Hera en id. del Capítulo ecle-
siástico de id. en el Colladillo que id.
Antonio Ortego, tipo 10 rs. id.

73. Campo en id. de las Raciones
de Sta. Maria de Calatayud, en Val-
decuencas, de 3 anegadas, que id. An-
tonio Pérez, tipo 165 rs. id.

Zaragoza 2 de Abril de 1862.—
El Administrador, Benito G. de Lon-
goria.

Num. 323.

Queda abierto el pago en la Te-
soreria de Hacienda pública de esta
provincia de lo que ha correspondi-
do por sus segundas mitades de de-
rechos de tasacion á los peritos tasa-
dores de fincas desamortizables que
á continuacion se espresan con mé-
ritos á los ingresos realizados por
los compradores en los meses de
noviembre y diciembre último, ad-
virtiéndose que si no se presentaren
por si, ó por medio de apoderado le-
galmente autorizado hasta el 15 del
corriente se formalizará el pago y
serán dados de baja en las nóminas
formadas por esta dependencia.

Zaragoza 4 de abril de 1862.—Be-
nito G. de Longoria.

D. Victor Lana.
Pascual Cejador.
Vicente Fuentes.
Juan Francisco Cortés.
Pascual Lasierra.
Agustin Bielsa.
Francisco Suria.
Antonio Mosteo.
Francisco Ivarre.
José Bielsa y Bondía.
Fermín Fraguas.
Juan Ricarte.
Prisco Dehesa.
Joaquin Martin Bercero.
Martin Zinsatte.
Miguel Blasco.
Pedro Esteyan y Romeo.
Eusebio Blasco.

D. Cayetano García, secretario hono-
rario de S. M., Juez de primera in-
stancia del distrito de San Pablo de
Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo por tercer edicto y pregon

para que en el término de nueve
dias, se presente Mariano Cerdan y
Calaberni (a) Sisto, natural y vecino
de esta ciudad, en este Juzgado para
notificarle la sentencia recaída en cau-
sa sobre lesiones á Tomas Angos, y
cumplir la pena impuesta de cinco
meses de arresto, bajo apercibimien-
to de pararle en otro caso el per-
juicio que haya lugar. Dado en Za-
ragoza á 28 de Marzo de 1862.
—Cayetano García.—Por su man-
dado, L. Camilo Torres.

D. Mariano Rubio, abogado, primer
suplente de Juez de paz de la
villa de Pina, egerciente las funcio-
nes del de primera instancia en la
causa que se mencionará.

Por el presente se cita, llama y
emplaza por primer edicto y pregon
á Manuel Escudero, gitano, tra-
tante en caballerías, natural de Tar-
ragona y vecino de Lérida, para
que en el término de nueve dias
que se le señalan, se presente en
este Juzgado á responder á los car-
gos que le resultan en la causa que
en el mismo se sigue contra To-
mas Batiste, sobre herida causada
al citado Escudero, pues se ha acor-
dado tambien dirigir contra este los
procedimientos; y si se presentare
se le oirá y hará justicia, y en otro
caso por su rebeldia se sustanciará
la causa en estrados, parándole el
perjuicio que haya lugar. Dado en
Pina á 28 de Marzo de 1862.—
Mariano Rubio.—Por su mandado,
Lorenzo Perez Carlora.

D. Vicente Gil y Pastor, Abogado de
Ilustre colegio de la ciudad de
Alicante, condecorado con la cruz
de distincion de Chiva por accion
de guerra, Juez de primera in-
stancia de esta ciudad de Villena
y su partido.

Hago saber como en este mi Juz-
gado y oficio del infrascrito escri-
bano, se está siguiendo causa de
oficio sobre haberse encontrado mu-
erto en el pajar de la casa-posada
que está á cargo de Pablo Gorgues,
al Enano Manuel Nuño Ornaque,
natural de Zaragoza, de unos 50 años
cuya causa se mandó ofrecer a los
padres ó en su defecto á los pa-
rientes mas cercanos del finado; y
para que llegue á noticia de estos
se hace saber por el presente edicto
se presenten en el término de nueve
dias contados desde la fecha de su
insercion en el Boletín oficial de la
provincia, por si quieren tomar par-
te en la causa ó renunciar su de-

recho, pues no verificándolo en el
término indicado, se sustanciará la
causa cual corresponde, teniéndose
por renunciado el derecho que les
asiste para ser parte en la misma.
Dado en esta ciudad de Villena á 26
de Marzo de 1862.—Vicente Gil.
—D. S. O., Joaquin Candé y Perez.

D. Mariano Lombas, Escribano de
Cámara de S. M. la Reina en la
Sala primera de la Audiencia ter-
ritorial de Zaragoza.

Certifico: que seguido pleito en
el Juzgado de primera instancia de
Daroca por parte de D. Miguel
Malo, vecino de Mainar contra Jo-
sé Duran, Nicolás Ormad, doña
Maria Esteban y Antonio Sebas-
tian Marco sobre pago de mara-
vedis, y remitido á esta superioridad
en virtud de la apelacion que
el primero interpuso de la senten-
cia pronunciada por el Juez del
partido, despues de haber alegado
la parte de D. Miguel Malo y la
de doña Maria Esteban y Antonio
Sebastian habiendo ocurrido el fa-
llecimiento de este último, se pre-
sentó un escrito por el Procura-
dor D. Francisco Lurbe á nombre
de los hijos de aquel Maria, Maria
Concepcion y Manuel Sebastian Sebas-
tian como herederos por el intestado
de su difunto padre, separándose del
pleito: pero habiéndose manifesta-
do habia otro hijo llamado Anto-
nio cuyo paradero se ignora, la
Sala primera de esta Audiencia, al
tener aquellos por separados por
providencia de 24 del actual, ha
acordado se le emplace al Antonio
Sebastian por término de treinta dias
mediante edictos que se fijarán en
los sitios públicos, é insertarán en
el Boletín oficial de la provincia y
en el pueblo de Villafeliche donde
tuvo su última residencia, á fin de
que comparezca á usar de su dere-
cho en este Tribunal superior, bajo
apercibimiento de que finado aquel
término sin verificarlo le parará el
perjuicio que haya lugar. Y para
que conste cumpliendo con lo man-
dado, doy la presente que firmo en
Zaragoza á 29 de Marzo de 1862.
—D. Mariano Lombas.

D. José Salvador Burló, Caballero
de la Real y distinguida órden
Española de Carlos III, Juez de
primera instancia de Benavarre
y su partido.

Por el presente se cita llama y
emplaza á Manuela Salinas natu-

al de Royo de Marguillen para que dentro de treinta dias primeros siguientes se presente en este Juzgado con el fin de practicar un ca-reo en la causa criminal que se instruye en el mismo sobre hurto frustrado de olivas á Vicente Eo-jea vecino del lugar de Torres del Obispo pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que lle-gue á noticia de la espresada Sa-linas se libra el presente. Dado en Benavarre á 28 de Marzo de 1862 —José Salvador Burjó.—Por su mandado, Francisco Pacias Hasta

D. Cayetano Garcia, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de declaracion de quiebra de D. Simon Tejero vecino de Calatayud, por falta de pago del segundo plazo de un horno de pan procedente del pueblo de Alhama, sito en dicho pueblo y su calle Real, confrontante con casa de Ignacio Tarodo y otra de Antonia Esteban, de 254 varas cuadradas de sitio equivalente á una area, 54 centi-áreas, cuyo horno tiene piso bajo compuesto de un patio, el hueco de la olla y un corral reducido tasado por los peritos en 36000 rs. vn., he acordado proceder á la venta en pública subasta de la mencionada finca, cuyo acto tendrá lugar el dia 4.º de Mayo próximo viniendo en la sala Audiencia de este Juzgado sito calle de la Independencia, núm. 5, cuarto tercero de la derecha donde quedará adjudicado en favor del mas ventajoso licitador, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion. Dado en Zaragoza á 4.º de Abril de 1862.—Cayetano Garcia.—Por su mandado, Francisco Higuera.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Florencio Val y Fuster, de 42 años de edad y á Esteban Val y Herrero, de 20 años de edad, ambos naturales de Albate del Arzobispo, vecinos de esta capital, á fin de que dentro del término de nueve dias que se le prefijan, compa-

rezcan en este Juzgado con objeto de oír una notificacion en causa criminal formada contra los mismos y otro sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por su mandado, José Colomer.

D. Pio Tudela y Sanz Juez de primera instancia de La Almuñia de D.ª Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Serrano y Mateo, soltero, natural de Sestrica y de 18 años, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín de la provincia, se presente en este Juzgado para hacerle una notificacion referente á causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto de trigo; pues si se presentare se le administrará justicia, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almuñia á 1.º de Abril de 1862. —Pio Tudela.—D. S. O. Miguel Nolvos.

TELÉGRAFOS.

Direccion de Seccion de Calatayud.

Debiendo procederse á la compra en pública subasta de veinte postes de primera clase y ciento treinta de segunda, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en la licitacion dirijan sus proposiciones en pliego cerrado arreglado al modelo adjunto una hora antes del remate á esta Direccion de seccion en la que tendrá lugar el acto el dia 15 de Abril del corriente año á la una de la tarde, y en la misma estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á entregar en los almacenes de la Seccion telegráfica de Calatayud veinte postes de primera clase y ciento treinta de segunda clase por el precio de..... cada uno de aquellos y..... de los de segunda, bajo las bases estable-

cidas en el pliego de condiciones y para la seguridad de esta pro-posicion no tendrá derecho al cobro de su importe hasta haber verificado la entrega total.

(Firma del proponente.)

Calatayud 31 de Marzo de 1862.—El Director de la Seccion, Miguel Navarro y Padilla.

Registro de la propiedad de Zaragoza.

Desde el 26 del actual en adelante, se hallará situado este Registro en el piso principal de la casa plazuela de San Pedro Nolasco, núm. 4, permaneciendo abierto el despacho de los negocios, de acuerdo con el Sr. Juez decano de esta capital, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, tan solamente en los dias no feriados y cerrado en los demas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza y Marzo 24 de 1862.—El Registrador de la propiedad, Angel de las Heras.

Parte no oficial.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Papeletas de citacion, estados, filiaciones, certificados para los quintos y demas documentos que necesiten los Ayuntamientos para el reemplazo del ejército.

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 431, 432 y 433 de este año.

Cuenta general del Depositario con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas

conforme al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 473.

Id. de consumos.

Amillaramientos según el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes según el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Listas cobratorias.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Cuaderno de registro para formar el padron de cédulas de vecindad.

Recibos para los Depositarios de Ayuntamiento.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Recibos para los maestros y listas de asistencia para las escuelas.

Estados de faltas mensuales.

Estados para designar los precios de granos y caldos que dan los Ayuntamientos por quincenas y trimestres.

Estados mensuales de los presos detenidos y arrestados.

Certificados que deben dar los Sres. Alcaldes á los mozos que se hallen libres del servicio militar.

Imprenta de Antonio Gallifa.